CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, EN EL MARGO DE LA EMERGENCIA SANITARIA (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE TIMANA - HUILA

<table>
<tr><th colspan="2">1. DATOS GENERALES</th></tr>
<tr><td>No. CONVENIO</td><td>09</td></tr>
<tr><td>FECHA DEL CONVENIO</td><td>01 ABRIL DE 2020</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONVENIO</td><td>INTERADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>PARTES</td><td>DEPARTAMENTO DEL HUILA – MUNICIPIO DE TIMANA - HUILA</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>891180180-6</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TIMANA – HUILA, MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O EN DINERO NECESARIOS QUE SE ESTEBLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19</td></tr>
<tr><td>VALOR ($)</td><td>CIENTO TREINTA Y UNO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M.CTE, ($131.170.000)</td></tr>
<tr><td>DURACION</td><td>SEIS (6) MESES</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>213-4-AFSG2-4-2-14-2020004410003</td><td>230-198-10</td><td>$131.170.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL RECURSOS</td><td>$131.170.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DESAGREGACIÓN DE LOS APORTES</td><td>POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA:
SE APORTARÁ EN ESPECIE LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y UNO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M.CTE, ($131.170.000.oo) CONSISTENTE EN 1300 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, MAS MAQUINAS DE FUMIGACION CON INSUMOS DE DESINFECCION, ASEO E HIGIENE Y CABINAS DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVÈS DE ACTAS.

POR PARTE DEL MUNICIPIO TIMANA:
SE APORTARÁ EN ESPECIE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE 1300 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, EL PERSONAL Y EQUIPOS NECESARIO PARA ADELANTAR LA LABOR DE DESINFECCION, HIGIENE Y ASEO, Y PUESTA AL SERVICIO DE LA CABINA DE DESINFECCION.</td></tr>
<tr><th colspan="2">2. CLAUSULAS</th></tr>
<tr><td colspan="2">Entre los suscritos, LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.407.647 de Bogotá D.C., quien obra en su calidad de Representante legal del Departamento del Huila, en su condición de Gobernador y Ordenador del Gasto, posesionado mediante acta N° 01 de fecha 31 de Diciembre de 2.019, ante la Notaria 5 del circulo Neiva, con Nit. 800103913-4 y que en adelante se llamará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y por la otra MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.116.358 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de Timaná, según acta de posesión de fecha 29 de Diciembre de 2019, ante el Notaría</td></tr>
</table>

máquinas de fumigación y de los insumos de desinfección, higiene, aseo y cabina de desinfección por micro nebulización entre otros que se establecerán a través de actas.

b.- DEL MUNICIPIO: 1. Realizar de manera inmediata a la firma del presente convenio, el aporte necesario para realizar la entrega de los COMPLEMENTOS objeto del convenio. 2. Pagar el valor del CONVENIO de acuerdo con los términos establecidos. 3. Mantener indemne al Departamento ante cualquier reclamación del personal empleado para la entrega de los mercados o por terceros que crean tener legitimación para reclamar. 4. Garantizar que la entrega de los complementos, se realizará a núcleos familiares que no se encuentren cobijados por subsidio o ayuda de similar naturaleza, por parte de otra entidad, con base en la emergencia decretada. 5. Atender de manera prioritaria a las personas que en jurisdicción del respectivo municipio, soliciten la ayuda a las líneas dispuestas por el Departamento para tales efectos.6. Darle buen uso a los aportes en especio o dinero que realice el Departamento. 7. Darle uso a los insumos entregados conforme al protocolo determinado. 8. Poner en funcionamiento la maquinaria entregada para el proceso de desinfección. 9. Atender las recomendaciones sanitarias que realice el Departamento del Huila.

3. FIRMA DEL CONVENIO

Se firma en Neiva Huila, hoy

Por el DEPARTAMENTO	Por el MUNICIPIO
LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ C.C. 79.407.647 de Bogotá D.C.	MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ C.C. 80.116.358 DE Bogotá D.C.

Revisó: Frank Alexander Vega Murcia
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyectó: José Luis Pastrana
Abogado SGyDC